ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

3821

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el período de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal **n.º 3 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,** adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2022, publicado en el BOP n.º 127, de fecha 4 de julio de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones en su periodo de exposición pública, queda definitivamente aprobada y, de conformidad con el artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

…/…

Artículo 8.- Bonificaciones.

Serán de aplicación a este impuesto, además de las expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de tratados internacionales, las bonificaciones siguientes:

a.1) Obras de rehabilitación:
a.1.1) Edificios de antigüedad superior a 25 años y uso de vivienda: 50%.

b.1) Obras de instalación de equipos destinados a la producción de energías renovables (energía solar fotovoltaica, energía solar térmica, energía eólica, biomasa, geotermia).
b.1.1) Instalación de equipos destinados a autoconsumo de viviendas: 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igriés, 18 de agosto de 2022. El Alcalde, José María Navarro Ena.